

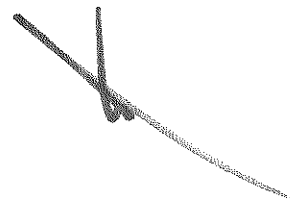
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones forestales, Modalidad B, tramite subsecuente, tramite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0064.2017**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firmas de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 y 2.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 143/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

0344071

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0064.2017
BITÁCORA: 13/G1-0003/02/17

Pachuca, Hidalgo, 02 de Febrero de 2017
Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170446

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0365.2014 de fecha 30 de Mayo de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. La Cruz del Solano, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, S-13-056-CRU-002/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 74.162 Metros cúbicos	9	1	9	16549433	16549441
P.P. La Cruz del Solano, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, S-13-056-CRU-002/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 4.635 Metros cúbicos	4	1	4	16549442	16549445
P.P. La Cruz del Solano, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, S-13-056-CRU-002/14, brazuelos, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 9.270 Metros cúbicos	5	1	5	16549446	16549450
P.P. La Cruz del Solano, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, S-13-056-CRU-002/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 26.455 Metros cúbicos	2	1	2	16549451	16549452
P.P. La Cruz del Solano, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, S-13-056-CRU-002/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 1.653 Metros cúbicos	1	1	1	16549453	16549453
P.P. La Cruz del Solano, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, S-13-056-CRU-002/14, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 3.307 Metros cúbicos	1	1	1	16549454	16549454
P.P. La Cruz del Solano, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, S-13-056-CRU-002/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus crassipes</i> , (ENCINO), 54.523 Metros cúbicos	7	1	7	16549455	16549461
P.P. La Cruz del Solano, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, S-13-056-CRU-002/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus crassipes</i> , (ENCINO), 47.707 Metros cúbicos	6	1	6	16549462	16549467

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0064.2017

BITÁCORA: 13/G1-0003/02/17

Pachuca, Hidalgo, 02 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170446

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.e.p. "C.- Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C. Lic. Lucero Estrada López- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado
C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

35 FOLIOS

FVC/AVP/EGA/MAC